ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" CD Nº 03/2016

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las once horas (11:00 horas), se reúnen el Señor Ángel Gonzalo Báez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado Sub UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 309.766.** ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 309.766. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 66/2016.----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 306.315.--------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 16/2016.----------
Las invitaciones cursadas a los oferentes.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma a los 05 días del mes de abril de 2016, contando con dos ofertas perteneciente a las empresas: PIZZERÍA CORONA y MIL SABORES,----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Documentos - Anexo B	PIZERÍA CORONA	MIL SABORES
		RUC N° 3683292-8	RUC N° 80069986-6
	Constancia SIPE	Constancia SIPE N° 1391125	Constancia SIPE N° 1390050
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Presenta	Presenta
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada	Presenta	Presenta
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presenta
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Presenta	Presenta
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presenta	Presenta
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica	No aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	No aplica
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Presenta	Presenta
j	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución N° 941/10.**	Presenta	Presenta

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

- En el presenta llamado CD N° 03/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" se han presentado sólo 2 (dos) oferentes.
- En el punto 17 del Anexo "B" del Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado reza lo siguiente "En el caso de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de las ofertas, según lo estipulado en la resolución DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el art 34 de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

4- Recomendación de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo estipulado en la resolución DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el art 34 de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado para **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS"** a la firma **PIZZERÍA CORONA** de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres, con RUC N° 3683292-8. ----------

Las recomendación se funda en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio más bajo, su antecedente de contratación con esta Institución, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentadas por los oferentes.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16/2016 para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Es nuestro informe.

Angel Gonzalo Báez
Aux. Administrativo

Lic. José Fernando Arce E.
Coordinador – Sub U.O.C.